

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 155/1993

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

I) Que a fs.1 del Expte. N° 116/93-DP-, el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de la localidad de Luis Beltrán Dn. Abadesio David SCANDROGLIO, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación.

II) Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

III) Que al mencionado agente le corresponde usufructuar previo al cese, conforme lo establece el art.21 de la Ley 2.448, cuatro (04) días en concepto de licencia proporcional.

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACEPTAR a partir del 05 de febrero de 1994, la renuncia presentada por el Señor JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de la localidad de Luis Beltrán Dn. Abadesio David SCANDROGLIO. (L.E. nro. 7.382.307)

2º) Conceder al mencionado agente cuatro (04) días de licencia proporcional desde el 01-02-94 hasta el 04-02-94 ambos inclusive.

3º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

**GARCÍA OSELLA – Presidente STJ – ECHARREN – Juez STJ – LEIVA – Juez STJ.
MOYANO – Secretaria STJ.**